

DECRETO N° 2445

CHIGUAYANTE, 17 DIC 2014

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2 de fecha 04.12.2014; Decreto Alcaldicio N°2.397 de fecha 10 de diciembre del 2014, que aprueba bases administrativas especiales; Licitación pública N°2808-3-L114, denominada: “Servicio de Coctel para Fiesta Navideña Bienestar Municipal 2014”; Resolución Acta de Deserción Adquisición N°2808-3-L114, de fecha 16 de Diciembre de 2014; Decreto Alcaldicio N°2.442 de fecha 17.12.2014 que declara desierta licitación antes indicada, revoca llamado a licitación pública y autoriza trato directo que indica en virtud de lo dispuesto el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886; Orden de Pedido interno N°7483 de fecha 27 de Octubre del 2014 solicitando contratación directa de un servicio de alimentación para 800 personas que ha ser prestado en camping de Quillón el día 30.10.2014, servicio se indispensable para este Municipio y así dar cumplimiento al programa municipal denominado “Chiguayante agradece a sus adultos mayores”; Cotización de la empresa Turismo La Araucana S.A., Rut. 96.915.360-2; lo dispuesto en los artículos 1, 5, 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, lo indicado en los artículos 1, 3, 10 N°7 letra l), 49, 50, 51 y siguientes del reglamento de la Ley 19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 letra c), 4 letra a) y e) 56, 63, 65 letra l) y siguientes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Atendido a que mediante Decreto Alcaldicio N°2.397 de fecha 10 de diciembre de 2014, se llamó a licitación pública para efectos de contratar a un proveedor para llevar a cabo el servicio de coctel para 160 personas enmarcado dentro de la Fiesta Navideña para Funcionarios Municipales asociados al Servicio de Bienestar y sus cargas.

2° Que según da cuenta el Acta de Deserción Adquisición N°2808-3-L114, de fecha 16 de Diciembre de 2014, en el citado proceso concursal no se presentaron oferentes debiendo esta Corporación Municipal, a través de Decreto Alcaldicio N°2.442 de fecha 17 de Diciembre de 2014, declarar desierta dicha licitación, la oportuna revocación de dicha procedimiento concursal y autorización para realizar la contratación directa por medio de un trato directo.

3° Que dicha contratación del servicio de coctel para 160 personas enmarcada dentro de la Fiesta Navideña para Funcionarios Municipales asociados al Servicio de Bienestar y sus cargas es considerada indispensable para dar cumplimiento a la citada actividad municipal.

4° Que a fin de dar cumplimiento al servicio de coctel para 160 personas dentro del la Fiesta Navideña para Funcionarios Municipales asociados al Servicio de Bienestar y sus cargas se ha solicitado una cotización al proveedor Turismo La Araucana S.A., Rut. 96.915.360-2, quien por los citados servicios cobra la suma de total de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil de pesos), guarismo que resulta ser conveniente y coherente con el presupuesto aprobado.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

5° Que así las cosas se hace indispensable y necesario la contratación directa del proveedor Sociedad Gastronómica y de Servicios Generalfood Spa., Rut: 76.068.775-8, a fin que preste el servicio de coctel para 160 personas, ha realizarse en el Gimnasio Municipal de Chiguayante el día 18 de diciembre de 2014, toda vez que al momento de licitarse a través de un procedimiento público no se presentaron ofertas.

DECRETO:

1. **ORDENASE** la contratación al proveedor Sociedad Gastronómica y de Servicios Generalfood Spa, Rut: 76.068.775-8 a fin que preste los servicios de coctel para 160 (ciento sesenta) personas a realizarse en el Gimnasio Municipal de Chiguayante el día 18 de diciembre de 2014, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886, utilizándose como términos de referencia, las mismas bases administrativas especiales indicadas en la licitación pública N°2771-59-LE14.-
2. **APRUÉBASE** la cotización de la Empresa Sociedad Gastronómica y de Servicios Generalfood Spa., Rut. 76.068.775-8, por la suma total de \$1.200.000.- (un millón doscientos), designándose como unidad técnica a la Comisión Técnica de Bienestar.
3. **DESIGNASE** a como funcionario responsable de verificar el cumplimiento de la oferta técnica del proveedor seleccionado a doña Cynthia Boero Seguel, funcionaria a contrata grado 14° EMS.
4. **DESIGNASE** al Centro de Compras del Bienestar Municipal para realizar el proceso de contratación del servicio.
5. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta 53409000033, del presupuesto del Bienestar Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/JWB/HCHN/cbs.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Servicio de Bienestar.

